



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de junio de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 21 de junio de 2021, el Informe N° 63-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA de la Jefatura de Almacén, el Informe N° 1014-2021/MDV-GAF-SGLySG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorandum N° 1243-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 268-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1418-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la donación de balones de oxígeno a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comunicadas por la Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; por lo que, se desprende que su inobservancia acarrea responsabilidad, en este caso; en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021/MDV-CDV

6.3.1.3 Valorización de los bienes aceptados en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV de fecha 23 de marzo de 2020, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo.

ARTÍCULO 2: APROBAR la donación de los bienes señalados en el artículo primero, a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, a través del Informe N° 063-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA de fecha 17 de junio del 2021, el Jefe del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comunica a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que debido al estado de emergencia por el brote del COVID-19 declarado por el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV, recepcionó la donación de balones de oxígeno realizadas por la empresa: FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A y la ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS; posteriormente procedió a realizar la entrega de las donaciones mediante acta a la Gerencia de Servicios de Salud en la Planta de Oxígeno Angamos Qura Sur; motivo por el que solicita a la Subgerencia en mención gestionar la aceptación de las donaciones citadas, al amparo del Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDV-CDV, según el siguiente detalle:

N°	ENTIDAD DONANTE	FECHA DE RECEPCION	DESCRIPCIÓN	CODIGO DEL BIEN	CANTIDAD EN UNIDADES	P.U CON IGV S/	IMPORTE TOTAL S/
1	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	21/05/2021	BALON DE OXIGENO PZ27:8 CHN YA 21X085/023 52.0KG/50.5 L 5.2 MM (incluye cánula y vaso humidificador)	100290	40	2,087.42	83,496.80
2	FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.	25/05/2021	BALON DE OXIGENO PZ27:8 CHN YA 21X085/023 52.0KG / 50.5 L 5.2 MM	40000076	6	1,016.95	6,101.70
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>89,598.50</b>

Que, mediante Informe N° 1014-2021-MDV/GAF-SGLSG de fecha 17 de junio 2021, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la información respecto a la recepción de las donaciones de balones de oxígeno realizadas por las empresas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021/MDV-CDV

- FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A: 6 (seis) balones de oxígeno de capacidad 10 m3, valorizados por un monto total de S/ 6,101.70 (Seis Mil ciento uno con 70/100 soles).
- ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS., 40 (cuarenta) balones de oxígeno de capacidad 10 m3 que incluyen cánulas y vaso humidificador, valorizados por un monto total de S/ 83,496.80 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 80/100 soles).

Que, la citada Subgerencia señala que a efectos de ingresar la documentación y registro contable, solicita que se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 1243-2021/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal de conformidad a la normatividad vigente, respecto a la procedencia o viabilidad de las donaciones recepcionadas por la Jefatura de Almacén Central de la Municipalidad de Ventanilla como parte de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 268-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde **DAR CUENTA** al Concejo Municipal sobre la recepción de las donaciones de balones de oxígeno realizadas por las empresas FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A y ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tal como se acredita en el Informe N° 63-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA de la Jefatura de Almacén como parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, consolidadas en el Informe N° 1014-2021/MDV-GAF-SGLSG, por la suma total de S/ 89,598.50; entregadas mediante Acta a la Gerencia de Servicio de Salud; para su posterior distribución a la población de nuestro Distrito que sufre a consecuencia del virus COVID-19, tal como consta en las actas de entrega materia de autos, presentadas mediante Informe N° 063-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV de fecha 23.03.2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- **FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A**, consistente en 6 (seis) unidades de balones de oxígeno vacío de capacidad 10 m3:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	CANTIDAD	VALOR DONACION
1	Balón de oxígeno vacío 10m3	unidad	6	S/ 6,101.70

- **ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS**, consistente en 40 (cuarenta) balones de oxígeno de capacidad 10 m3 que incluyen cánulas y vaso humidificador.

ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	CANTIDAD	VALOR DONACION
1	Balón de oxígeno vacío 10M3 debidamente equipada con cánulas y vaso humidificador	unidad	40	S/ 83,496.80

Que, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 1418-2021/MDV-GM, traslada los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las donaciones formuladas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las mismas que consisten en:

N°	ENTIDAD DONANTE	FECHA DE RECEPCION	DESCRIPCIÓN	CODIGO DEL BIEN	CANTIDAD EN UNIDADES	P.U CON IGV S/	IMPORTE TOTAL S/
1	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	21/05/2021	BALON DE OXIGENO PZ27:8 CHN YA 21X085/023 52.0KG/50.5 L 5.2 MM (incluye cánula y vaso humidificador)	100290	40	2,087.42	83,496.80
2	FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.	25/05/2021	BALON DE OXIGENO PZ27:8 CHN YA 21X085/023 52.0KG / 50.5 L 52 MM	40000076	6	1,016.95	6,101.70
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>S/ 89,598.50</b>

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por las donaciones realizadas, a las entidades descritas en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la donación descrita en el párrafo primero se efectúa en atención al Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Guiliana Beatriz Leon Moran  
Secretaria General